

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/2178 DE LA COMISIÓN**  
**de 15 de diciembre de 2020**

**que corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1433 por el que se aprueba una modificación que no es de menor importancia del pliego de condiciones de un nombre inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [«Poulligny-Saint-Pierre» (DOP)]**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de octubre de 2020, la Comisión adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2020/1433 <sup>(2)</sup>, por el que se aprueba una modificación del pliego de condiciones de la denominación «Poulligny-Saint-Pierre» (DOP), en aplicación del artículo 52, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012. En el Reglamento (UE) 2020/1433 se omitió indicar, por error, que Francia había concedido a determinados agentes económicos un período transitorio con arreglo al artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012.
- (2) Mediante carta de 20 de diciembre de 2018, las autoridades francesas habían comunicado efectivamente a la Comisión que, con arreglo al artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, se había concedido un período transitorio hasta el 30 de junio de 2025 a ocho agentes económicos establecidos en su territorio que cumplen los requisitos de dicho artículo de conformidad con el Decreto de 22 de noviembre de 2018 relativo a la modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «Poulligny-Saint-Pierre», publicado el 8 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la República Francesa.
- (3) Durante el procedimiento nacional de oposición se habían recibido ocho declaraciones de oposición, relativas todas ellas a las condiciones de producción de la leche y, más concretamente, a la imposibilidad de respetar el porcentaje de piensos procedente de la zona geográfica establecido en el pliego de condiciones, en el que se indica que «Los alimentos producidos en la zona geográfica (forrajes y alimentos complementarios) representan al menos el 75 % de la ración anual total del rebaño.». Estos agentes económicos que, además, habían comercializado legalmente el «Poulligny-Saint-Pierre» de manera continua durante al menos los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud, cumplen las condiciones establecidas en el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012. Por lo tanto, se les han concedido, en este contexto, períodos transitorios que finalizan el 30 de junio de 2025 y ahora deben ser aprobados por la Comisión.
- (4) Los agentes económicos en cuestión son los siguientes: Earl de Vesche (N.º SIRET 50317689300017); Ferme des Ages (N.º SIRET19360598700026); Gaec de Villiers (N.º SIRET 41293309500017); Jean Barrois (N.º SIRET 33452601900016); Earl des Grands vents (N.º SIRET 52325005800014); Earl du Start Chiebe (N.º SIRET 50979878100019); Gaec de la Custière (N.º SIRET 31928251300013); Gaec des Chinets (N.º SIRET 35328804600017).
- (5) Procede, por tanto, rectificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1433 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1433 se añade el artículo siguiente:

<sup>(1)</sup> DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1433 de la Comisión, de 5 de octubre de 2020, por el que se aprueba una modificación que no es de menor importancia del pliego de condiciones de un nombre inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [«Poulligny-Saint-Pierre» (DOP)] (DO L 331 de 12.10.2020, p. 19).

*«Artículo 1 bis*

La protección concedida en virtud del artículo 1 está sujeta al período transitorio concedido por Francia en virtud del artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 a los agentes económicos que cumplan las condiciones de dicho artículo, de conformidad con el Decreto de 22 de noviembre de 2018, relativo a la modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «Poulligny-Saint-Pierre», publicado el 8 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la República Francesa.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2020.

*Por la Comisión,*  
*en nombre de la Presidenta,*  
Janusz WOJCIECHOWSKI  
*Miembro de la Comisión*

---